

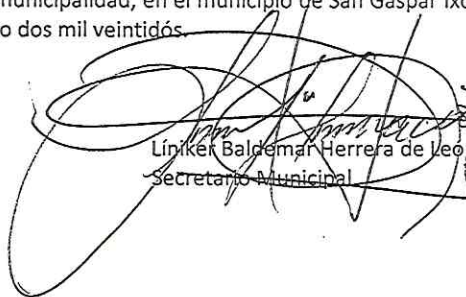


MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL, HUEHUETENANGO GUATEMALA C.A

El Infrascrito Secretario Municipal del Municipio de San Gaspar Ixchil, Departamento de Huehuetenango, **CERTIFICA:** para el efecto tener a la vista el libro de Actas de Sesiones ordinarias del Concejo Municipal, en el cual se encuentra el Acta No. **30-2022**, punto **DECIMO TERCERO** de fecha tres de noviembre del año dos mil veintidós. **(28/07/2022)**, cuyo punto literalmente dice:

DECIMO TERCERO: El Concejo Municipal en pleno. **CONSIDERANDO:** Que le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio y la iniciativa, de deliberación y de decisión de los asuntos municipales del municipio, en función a ello, se tiene a la vista los siguientes documentos: **1) Manual de Organización y Funciones; 2) Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones; 3) Manual de Evaluación de Desempeño; 4) Manual de Funciones de la Dirección Municipal de la Mujer; 5) Reglamento Interno de Trabajo; 6) Reglamento para la Administración y Suministro de Combustible; 7) Reglamento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo;** en cumplimiento a las normas vigentes en esta materia, con el apoyo de la MAMSOHUE, Asociación Nacional de Municipalidades ANAM, se elaboraron y actualizaron los documentos descritos, para fortalecer a las dependencias de esta municipalidad con el objetivo de eficientizar la labor municipal durante este año 2022. **CONSIDERANDO:** Que tal como lo establece el Código Municipal, “el alcalde municipal desempeña la jefatura superior de todo el personal administrativo” por ello se consideró que es imperativo y de suma importancia la elaboración y actualización de los documentos administrativos, tomando en cuenta que es necesario que la Municipalidad cuente con los instrumentos que promuevan funcionar adecuadamente las diferente dependencias, lo cual permitirá una administración municipal ordenada, coherente, con una atención pronta y eficiente a las necesidades de los vecinos del municipio. **CONSIDERANDO:** Que después de haberse dado las indicaciones por la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad de San Gaspar Ixchil, se ha terminado con la elaboración y revisión a cada uno de los documentos administrativos, tomando en cuenta que ha sido elaborado por personal profesional en la materia y de conformidad a la organización administrativa actual, y se ajusta a las necesidades de esta municipalidad, en virtud a ello como alcalde municipal solicita la respectiva aprobación correspondiente. **POR TANTO:** Este Concejo Municipal de Conformidad con lo establecido en los artículos 253, 254, 255 y el Capítulo VII Régimen Municipal de la Constitución Política de la República de Guatemala, Código Municipal decreto 12-2002, Título VI, Capítulos I, II, III, y VI, al resolver por unanimidad de votos. **ACUERDA:** Aprobar y actualizar los siguientes manuales y reglamentos de la municipalidad para el año 2022: **I) Manual de Organización y Funciones; II) Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones; III) Manual de Evaluación de Desempeño; IV) Manual de Funciones de la Dirección Municipal de la Mujer; V) Reglamento Interno de Trabajo; VI) Reglamento para la Administración y Suministro de Combustible; VII) Reglamento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo. VIII) Notifíquese a donde corresponda las aprobaciones de los documentos antes descritos las cuales serán aplicados en su momento oportuno. IX) Facultar y autorizar al Secretario Municipal a certificar el presente punto y remitirlo a donde corresponde para los efectos que tenga lugar. ¶**
Ilegible Sebastián García Pérez, Alcalde Municipal, Ilegible Apolinario López Godínez Sindico I; Osvaldo Pérez, sindico II; Albertino Godínez concejal I.; Rumaldo Godínez López concejal II.; Ernesto Pérez Ramírez, concejal III.; Osvaldo. H. P concejal IV. Ilegible; Secretaria Municipal Accidental;

Y, para los efectos legales consiguientes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en hoja útil de papel bond con membrete de la municipalidad, en el municipio de San Gaspar Ixchil, departamento de Huehuetenango, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós.


Liniker Baldemar Herrera de León
Secretario Municipal




Vo.Bo. Sebastián García Pérez.
Alcalde Municipal.





**MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL,
HUEHUETENANGO GUATEMALA C.A**

MANUAL DE FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER

PERIODO 2020-2024

INDICE

| | |
|--|----|
| PRESENTACIÓN..... | 1 |
| ANTECEDENTES..... | 1 |
| JUSTIFICACIÓN..... | 2 |
| MARCO LEGAL | 3 |
| NATURALEZA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER..... | 5 |
| MARCO ESTRATÉGICO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER | 5 |
| Objetivo General | 5 |
| Objetivo Especifico..... | 5 |
| Visión de la Dirección Municipal de la Mujer..... | 5 |
| Misión de la Dirección Municipal de la Mujer..... | 6 |
| Organigrama de la Dirección Municipal de la Mujer..... | 6 |
| Jerarquía..... | 6 |
| Relación con la Comisión de la Mujer..... | 6 |
| Ejes de Trabajo | 7 |
| DEFINICIÓN Y ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER ... | 7 |
| ACTIVIDADES PRINCIPALES..... | 7 |
| FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER...8 | |
| DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE LA DIRECTORA | 8 |
| PERFIL REQUERIDO PARA EL PUESTO DE DIRECTORA | 9 |
| FUNCIONES DE LA DIRECTORA | 9 |
| DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TÉCNICA | 10 |
| PERFIL REQUERIDO PARA EL PUESTO DE TÉCNICA | 10 |
| FUNCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO | 10 |
| LINEA DE COMUNICACIÓN..... | 11 |

Presentación

El presente manual de Funciones de la Dirección Municipal de la Mujer del municipio de San Gaspar Ixchil del departamento de Huehuetenango, fue elaborado con los aportes de las representantes de las organizaciones de mujeres, la Directora Municipal de la Mujer y la asesoría de la Secretaría Presidencial de la Mujer SEPREM de Huehuetenango.

El Manual de funciones es una herramienta de suma importancia que permite organizar de manera eficiente el recurso humano con que cuenta la Dirección para el desarrollo de sus diferentes actividades, de manera ordenada lo cual permitirá tener una mayor eficiencia en el alcance de los objetivos que la oficina desea alcanzar especialmente en el proceso de interlocución entre el personal municipal y las diferentes organizaciones existentes en el municipio.

El mismo representa un avance en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno Municipal a través de la Dirección Municipal de la Mujer y tiene como finalidad fortalecer esta Dirección, así como mejorar el sistema de monitoreo y evaluación de la misma.

Para su elaboración fue necesario contar con el aval del Concejo Municipal mediante acuerdo, así mismo se consultaron diferentes fuentes de documentales que respaldan legalmente la elaboración del mismo.

El documento contiene; la importancia del manual de Funciones para la Dirección Municipal de la Mujer, el Marco Legal y Políticas de la Dirección, La Visión y Misión de la Dirección Municipal de la Mujer, el organigrama, y las funciones del personal.

1. ANTECEDENTES

A partir de la firma de los Acuerdos de Paz en 1996; en Guatemala se desarrolla una etapa de transición democrática, en donde las mujeres, especialmente las **indígenas**, construyen sus propios espacios, a partir de la **organización social** y de la **institucionalidad local**. Como parte de este proceso, se inició a su vez una serie de reformas y creación de leyes tendientes a establecer un marco legal que apoye y favorezca la participación de las mujeres y de los pueblos indígenas en la elaboración de políticas públicas nacionales y descentralizadas.

El actual proceso de descentralización que impulsa el **desarrollo local** representa la oportunidad para que las mujeres indígenas y no indígenas sean protagonistas en los esfuerzos por construir un desarrollo local con equidad. Las mujeres son la fuerza del desarrollo, en tanto constituyen la mayoría de la población y tienen propuestas de acciones inmediatas y estratégicas a favor de la equidad en el espacio local.

En este contexto, y de acuerdo a lo que establece el Decreto 39-2016, reformas al Código Municipal, surge la necesidad de crear las Direcciones Municipales de la Mujer (DMM) como vínculo entre la Municipalidad y las mujeres en lo individual y sus expresiones organizadas, con el objeto de darle respuestas institucionales a sus diversas necesidades e

intereses, a través de las políticas municipales, programas y procesos que vinculan la participación de las mujeres y sus organizaciones, con las decisiones de los gobiernos municipales.

La DMM se constituye en el canal institucional entre la Municipalidad y las mujeres en lo individual, así como las diversas expresiones organizativas de las mujeres en el nivel local, con el objetivo de que las mujeres participen activamente en el espacio municipal y que sus necesidades prácticas e intereses estratégicos sean parte de la planificación y presupuesto municipal.

En el municipio de San Gaspar Ixchil, a partir del 2008 se crea la Oficina Municipal de La Mujer y es parte de la estructura técnica de la municipalidad, respondiendo a las necesidades específicas de las mujeres y convirtiéndose en el vínculo entre las mujeres del municipio y el gobierno municipal, para la transformación de la realidad de la vida de las mujeres de San Gaspar Ixchil en los ámbitos económicas, sociales, políticas y culturales.

En el mes de septiembre del año 2016 las Oficinas Municipales de la Mujer se convierten en Direcciones Municipal de la Mujer según la reforma del artículo 96 Bis del Código Municipal, a través del artículo 2 del Decreto 39-2016.

2. JUSTIFICACION

El Informe “**Brecha Global de Género 2007**” del Foro Económico Mundial ubica a Guatemala en el puesto 106 de 128 países evaluados lo que lo convierte en uno de los países con mayores niveles de inequidad de **género**. La brecha entre hombres y mujeres va en aumento y Guatemala se ha convertido en el país donde se reporta más inequidad a nivel latinoamericano.

Las mujeres constituyen el 51% de la población de Guatemala, de éste, el 41% son indígenas y el 59 % ladinas; el 36.7 por ciento son analfabetas. La Comisión Económica para América Latina (CEPAL) estima que el país posee el segundo lugar de analfabetismo femenino y la diferencia más marcada en las tasas de alfabetización entre hombres y mujeres de la región.

Ana De Molina, en su columna “Panorama” de Siglo XXI del 28 de junio de 2007, señala que “el problema de exclusión en el país y en particular de las mujeres, tiene un carácter multidimensional, ya que la realidad demuestra que siguen siendo discriminadas, en especial las mujeres indígenas” que en su mayoría viven en el área rural, que no hablan español, viven en extrema pobreza, son analfabetas, siguen muriendo de enfermedades prevenibles, no poseen un empleo digno y sufren de violencia de género e intrafamiliar.

El Ministerio de Educación y CONALFA quienes deben de impulsar y fortalecer sus programas para que las mujeres accedan a los servicios de educación y así disminuir el alto índice de analfabetismo en el municipio; para lo cual deben de articular esfuerzos con las autoridades municipales e instituciones que tienen presencia en el municipio para incentivar a los hombres y mujeres a participar en las escuelas de alfabetización, con el fin de disminuir el nivel de pobreza en hombres y mujeres en áreas rurales.

La situación está cambiando lentamente a partir de que las mujeres participan más en los consejos comunitario de desarrollo COCODE's y COMUDE sin embargo son una minoritaria que todavía no ocupan un puesto de decisión y la participación en la toma de decisiones que tiene que ver con el mejoramiento de sus condiciones de vida.

Siendo la Municipalidad la expresión del estado más cercano a la población, la existencia de una Dirección Técnica de Apoyo y fortalecimiento para las mujeres constituye una ventaja que permitirá impulsar y promover el desarrollo en donde las ciudadanas y ciudadanos articulen mecanismos institucionales que permitan ir disminuyendo las brechas entre hombre y mujeres.

Por lo que contar con un manual de funciones de la dirección municipal de la mujer permitirá orientar las acciones en torno a su naturaleza y atribuciones, para que mediante el funcionamiento de la misma se impulsen las políticas, programas, procesos y proyectos orientados hacia el desarrollo de las mujeres, tomando en cuenta simultáneamente las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres, desde el ejercicio pleno de los derechos y encontrando en el ámbito local las oportunidades y condiciones para el ejercicio de una nueva ciudadanía que avance hacia la construcción de un San Gaspar Ixchil más justo y equitativo.

3. MARCO LEGAL

Leyes que fundamentan la participación de las mujeres y la creación de mecanismos de la mujer en el Estado Guatemalteco:

| Leyes Nacionales | Marco Político | Instrumentos Internacionales suscritos por el Estado de Guatemala |
|--|---|---|
| <p>1. Constitución Política de la República de Guatemala de 1985</p> <p>2. Ley Marco de los Acuerdos de Paz, Decreto 52-2005</p> <p>3. Código Municipal y sus Reformas</p> <p>4. Ley General de Descentralización del Organismo Ejecutivo (Decreto 14-2002)</p> <p>5. Ley de los Concejos de Desarrollo Urbano y Rural y su Reglamento</p> <p>6. Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto 7-99</p> <p>7. Ley de Desarrollo Social</p> <p>8. Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer</p> <p>9. Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de planificación familiar y su integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva.</p> <p>10. Ley para prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar</p> <p>11. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Decreto 32-2005</p> | <p>1. Acuerdos de Paz 1996 en especial: El acuerdo sobre aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria</p> <p>El acuerdo sobre el fortalecimiento del poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática y,</p> <p>El acuerdo sobre identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas</p> <p>2. Política Nacional de Descentralización</p> <p>3. Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres 2008-2023 y el Acuerdo Gubernativo 570-2007 que la aprueba</p> <p>4. Pla de Equidad y Oportunidades</p> <p>5. Agenda articulada de las Mujeres Mayas, Garífunas y Xinkas, 2007</p> <p>6. Agenda Municipales de las Mujeres y Políticas municipales para la equidad de género que existan en los municipios.</p> <p>7. Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.</p> | <p>1. Declaración Universal de Derechos Humanos</p> <p>2. Convención de los Derechos Políticos de las Mujeres</p> <p>3. Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW, por sus siglas en inglés) y su protocolo</p> <p>4. Convención Internacional para la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial</p> <p>5. Convenio 169 de la Organización Internacional del trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes</p> |

4. NATURALEZA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER

La Dirección Municipal de la Mujer, es una Dependencia Técnica y se instala como el mecanismo institucional en la estructura municipal, que facilita la interlocución entre la municipalidad y las mujeres del municipio que poseen derechos y deberes y cuyas necesidades e intereses deben ser atendidos, en igualdad de oportunidades, para el fomento de su liderazgo comunitario, participación económica, social y política.

5. MARCO ESTRATEGICO DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER

5.1 Objetivo general:

Incidir activamente en los procesos de formulación, planificación, asignación presupuestaria, implementación y monitoreo de las políticas públicas municipales que beneficien el desarrollo integral de las mujeres indígenas y no indígenas en su diversidad cultural en coordinación con las mujeres y sus organizaciones en el Municipio.

5.2 Objetivos específicos:

- Promover la participación activa y organizada de las mujeres en el COMUDE y a través de los COCODE's y fortalecer su liderazgo en la elaboración y propuesta de iniciativas políticas, económicas, culturales y sociales como sujetas de desarrollo con derechos propios, que estas se reflejen en el presupuesto municipal.
- Promover espacios de interlocución y diálogo entre la municipalidad, instituciones gubernamentales y no gubernamentales con presencia en el municipio y las organizaciones de las mujeres para la elaboración y/o seguimiento de la política municipal para la equidad.
- Fortalecer a las organizaciones de las mujeres y promover la coordinación entre las mismas para la incidencia y participación política en el desarrollo integral de las mujeres en el municipio.
- Propiciar la participación activa de las mujeres en la elaboración de las propuestas de políticas de desarrollo municipal.
- Fortalecer el liderazgo de las mujeres a través de impulsar programas de formación para que su participación y la incidencia en los espacios de toma de decisión se más efectiva.

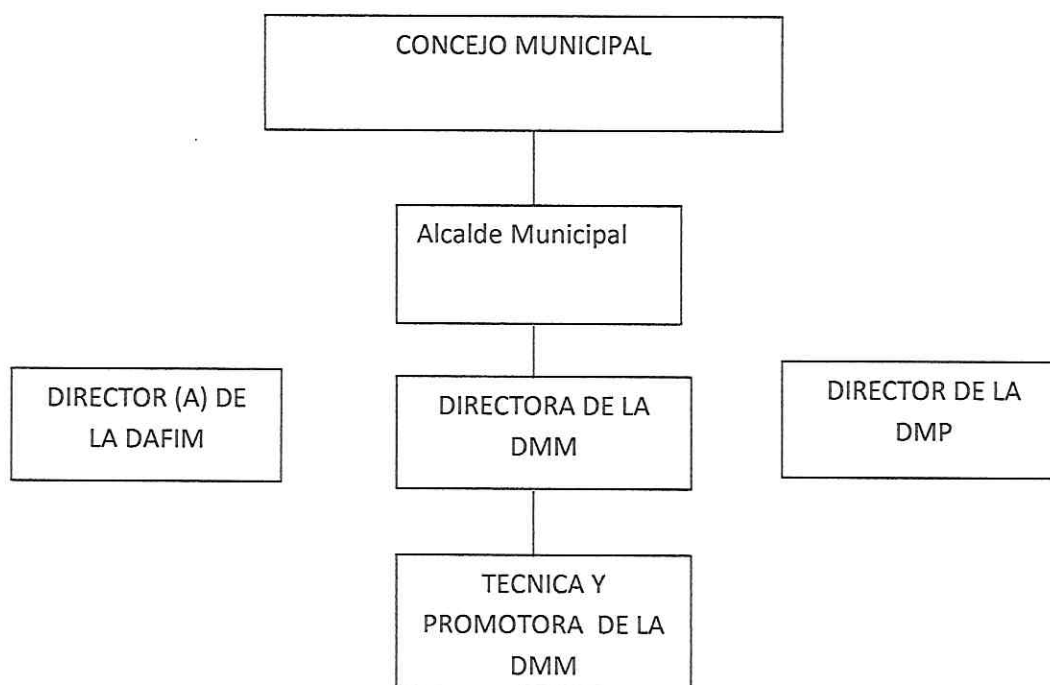
5.3 VISIÓN DE LA DIRECCION MUNIICPAL DE LA MUJER

La Dirección Municipal de la Mujer institucionalizada en la estructura Municipal, incidiendo, impulsando, elaborando y asesorando la formulación de políticas públicas municipales con equidad de género y apoyando procesos de empoderamiento de las mujeres como gestoras de su propio desarrollo.

5.4 MISIÓN DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER

La Dirección Municipal de la Mujer está constituida por un equipo técnico que contribuye a promover la equidad de género en el ámbito municipal, en apoyo con el Concejo Municipal, Comisiones Municipales, COMUDE y en coordinación con las demás oficinas técnicas municipales, así como con instituciones estatales, institucionalidad de las mujeres, organizaciones de mujeres y sectores especialmente de la sociedad civil con presencia en el Municipio.

5.5 ORGANIGRAMA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER



5.6 JERARQUÍA

La DMM está ubicada a la misma altura jerárquica de las otras Direcciones existentes (DMP y DAFIM), por lo que responde directamente a la Alcaldía Municipal y podrá contar con personal técnico (técnicos y promotores/as) que dependan de la Dirección.

5.7 RELACIÓN CON LA COMISION DE LA MUJER

La DMM deberá mantener relación estrecha con la Comisión de la Familia, la Mujer, la Niñez, la Juventud y Adulto Mayor que integrará el Concejo Municipal en su primera sesión y a través del o la Concejal responsable de dicha comisión, presentará sus propuestas al Concejo Municipal. La Directora Municipal de la Mujer, podrá cumplir la función de Secretaría Técnica de la Comisión de la Familia, la Mujer, la Niñez, la

Juventud y Adulto Mayor organizada por el COMUDE (Concejo Municipal de Desarrollo) que será paralela a la comisión de la Mujer.

5.8 EJES DE TRABAJO

1. Eje de Desarrollo Económico y Productivo con Equidad.
2. Eje de Recurso Naturales, Tierra y Vivienda.
3. Eje de Equidad Educativa con Pertinencia Cultural
4. Eje de Equidad en el Desarrollo de la Salud Integral con Pertinencia Cultural.
5. Eje de Erradicación de la violencia contra las Mujeres.
6. Eje de Equidad jurídica.
7. Eje de Racismo y Discriminación en el Desarrollo Cultural.
8. Eje de Equidad e Identidad en el Desarrollo Cultural.
9. Eje de Equidad Laboral
10. Eje de Mecanismos Institucionales
11. Eje de Participación Socio Política
12. Eje de Identidad Cultural de las Mujeres Mayas, Garifunas y Xincas.

6. DEFINICION Y ESTRUCTURA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER

a. Definición de la Dirección Municipal de la Mujer:

La Dirección Municipal de la Mujer –DMM- según el artículo 96 Bis del Decreto 39-2016 reformas al Código Municipal vigente, establece: “Será responsable de la atención de las necesidades específicas de las mujeres del municipio, del fomento de su liderazgo comunitario y municipal, la participación económica, social y política”. La DMM es una oficina técnica, creada como el mecanismo institucional de la estructura municipal que facilita la interlocución entre la municipalidad y las mujeres del municipio, cuyas necesidades e intereses deben ser atendidos, en igualdad de oportunidades.

La DMM es la instancia que contribuye a los esfuerzos de la municipalidad en su papel de gobierno local, la DMM es la encargada de promover el desarrollo integral de las mujeres, garantizando que en los planes, programas y proyectos impulsados por la municipalidad den respuesta a las necesidades básica y estratégicas de las mujeres y se propicien las acciones que contribuyan a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para el mejoramiento de la calidad de vida de las mismas.

El Concejo Municipal, es la máxima autoridad del municipio y por tal razón, es el responsable de garantizar que la DMM cuente con los recursos necesarios par que dicha oficina pueda responder a las necesidades que las mujeres demandan en el marco de la multietnicidad, pluricultural y multilingüismo.

7. ACTIVIDADES PRINCIPALES

- Definir el marco estratégico de la Dirección Municipal de La Mujer.

- Impulsar la elaboración de Políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo a favor de las mujeres, partiendo de la Política Nacional de promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres.
- Gestionar recursos para la atención de las demandas de las mujeres.
- Asesorar, ejecutar procesos de incorporación de las mujeres al sistema de consejos desarrollo.
- Elaborar, actualizar y socializar diagnósticos participativos que evidencien la situación social, económica y política de las mujeres del municipio.
- Asesorar al concejo municipal para la incorporación de las demandas de las mujeres en el presupuesto municipal y en los planes de desarrollo del municipio.

8. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER SEGÚN EL ARTÍCULO 96 Ter DEL CÓDIGO MUNICIPAL.

- a. Planificar y programar las acciones de carácter técnico que implementará la Dirección Municipal de la Mujer.
- b. Proponer al Concejo Municipal para el funcionamiento de la Dirección Municipal de la Mujer y el cumplimiento de sus atribuciones.
- c. Elaborar el manual de las funciones de la Dirección Municipal de la Mujer específico del municipio.
- d. Informar al Concejo Municipal y a sus comisiones, al alcalde o alcaldesa, al Consejo Municipal de Desarrollo y a sus comisiones, sobre la situación de las mujeres del municipio.
- e. Ser la responsable de elaborar e implementar propuestas de políticas municipales basadas en la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres para integrarlas a políticas, agendas locales y acciones municipales.
- f. Brindar información, asesoría y orientación a las mujeres del municipio, especialmente sobre sus derechos; así como apoyar el proceso de organización y formalización de los grupos de mujeres, acompañándolas en la obtención de su personalidad jurídica.
- g. Organizar cursos de capacitación y formación para las mujeres del municipio, para fortalecer sus habilidades, capacidades y destrezas.
- h. Informar y difundir el que hacer de la Dirección Municipal de la Mujer a través de los medios de comunicación, con el objeto de visibilizar las acciones que la oficina realiza en el municipio.
- i. Promover la organización social y participación comunitaria de las mujeres en niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.
- j. Coordinar con las dependencias responsables, la gestión de cooperación técnica y financiera con entes nacionales e internacionales, para la implementación de acciones y proyectos a favor de las mujeres del municipio.
- k. Mantener y actualizar permanentemente un centro de documentación que contenga material informativo, de capacitación y de investigación, así como Leyes generales y específicas, en especial las que refieren a los derechos humanos de las mujeres, participación ciudadana y auditoría social, y

- Proponer la creación de guarderías municipales para la atención de los menores que habitan el municipio.
1. Proponer la creación de guarderías municipales para la atención de los menores que habitan en el municipio.

9. DESCRIPCION DEL PUESTO DE DIRECTORA:

- **Dependencia:** Dirección Municipal de la Mujer
- **Nombre del Puesto:** Directora de la Dirección Municipal de la Mujer
- **Jefe inmediato:** Alcalde Municipal
- **Partida Presupuestaria:** Reglón 0-11

10. PERFIL DEL PUESTO DE DIRECTORA

- Mujer, guatemalteca, originaria del municipio con experiencia en trabajo con mujeres.
- Nivel medio (Maestra, Perito contador, Bachillerato) o Universitaria (Trabajadora Social o carrera afín).
- Experiencia comprobada en trabajo comunitario y de equipo.
- Capacidad de orientar a personal técnico en la aplicación del enfoque de género en las actividades que se realicen en el municipio.
- Manejo de programas básicos de computación.
- Conocimientos básicos sobre leyes a favor de la mujer.
- Capacidad para la elaboración de planes, programas y proyectos e informes.
- Bilingüe (español e idioma de la región).

11. FUNCIONES DE LA DIRECTORA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER

- Promover y fortalecer la organización comunitaria de mujeres para la incorporación en los espacios de toma de decisión.
- Elaborar, ejecutar, monitorear y evaluar planes y presupuestos anuales que reflejen las necesidades prácticas e intereses estratégicos de las mujeres del municipio, en coordinación con la DMP y cualquier otra oficina de la estructura municipal.
- Participar en las reuniones del COMUDE con el fin de asesorar las propuestas de las mujeres que participan en ese espacio municipal.
- Coordinar con la Comisión de la Mujer del Consejo Municipal, Mujeres en el Gobierno Municipal y el COMUDE.
- Articular las propuestas entre las organizaciones de mujeres, el Concejo Municipal, y el COMUDE.
- Participar y representar a la DMM en las coordinaciones intermunicipales, departamentales y nacionales que sean relevantes para la gestión de la DMM.
- Coordinar con la Dirección Municipal de Planificación para la perfilación de proyectos y otras funciones técnicas.
- Elaborar y rendir informes cuatrimestrales al Concejo Municipal.

- Propiciar insumos al gobierno municipal para la incorporación de la equidad de género a las políticas de desarrollo en el municipio.
- Presentar los diagnósticos participativos con enfoque de género sobre la situación social, económica y política de las mujeres al gobierno municipal.
- Proporcionar los insumos e instrumentos necesarios, a los grupos organizados de mujeres, para la elaboración de proyectos que beneficien directa e indirectamente a las mujeres.
- Gestionar recursos internos y externos para la viabilización de las demandas de desarrollo de la mujer.
- Proponer espacios de formación técnica y política de las mujeres
- Propiciar la creación de redes de mujeres a nivel municipal.
- Promover la divulgación de las acciones realizadas por la DMM utilizando los medios a su alcance.
- Brindar asesoría a las organizaciones de mujeres en la elaboración de documentos de apoyo que orienten su legalización.
- Llevar estadística sobre la participación de las mujeres en el COMUDE Y COCODES.
- Tener estrecha comunicación con la DMP y con la DAFIM.
- Cualquier otra función que su jefe inmediato le indique.

12. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER:

- **Dependencia:** Dirección Municipal de la Mujer
- **Nombre del Puesto:** Técnica de la Dirección Municipal de la Mujer
- **Jefe inmediato:** Directora Municipal de la Mujer
- **Partida Presupuestaria:** Reglón 022

13. PERFIL REQUERIDO PARA EL PUESTO DE LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER:

- Mujer.
- Nivel Diversificado.
- Originaria del municipio.
- Capacidad comprobada en trabajo comunitario con mujeres y en equipo.
- Bilingüe (español e idioma de la región).
- Buenas relaciones humanas.

14. FUNCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO

- Representar a la Directora Municipal de la Mujer en espacios interinstitucionales.
- Apoyar la logística de las actividades programadas por la DMM.
- Compartir las tareas para agilizar el trabajo de la DMM.
- Coordinar el cronograma de actividades de la DMM para el buen funcionamiento de la misma.
- Mantener el directorio de los grupos de mujeres actualizados.

- Promover y fortalecer la organización comunitaria de las mujeres para la incorporación en los espacios de toma de decisiones.
- Ejecutar los planes de formación para los liderazgos de las mujeres.
- Coordinar y Realizar los diagnósticos comunitarios de las mujeres.
- Apoyar la perfilación técnica de los proyectos de las mujeres.
- Promover actividades y proyectos de desarrollo económico para las mujeres.
- Apoyar y fortalecer la incorporación de los grupos de mujeres a la comisión de la mujer del COMUDE.
- Rendir informes a la Directora Municipal de la Mujer.

15. LINEAS DE COMUNICACIÓN:

- Con el Alcalde Municipal, para recibir lineamientos de trabajo, proponer soluciones y presentarle los informes que sean necesarios.
- Con el secretario Municipal y los Directores de la DMP y la DAFIM; para proporcionar y obtener información relacionada con las actividades de la Dirección.
- Con las representantes de organizaciones comunales de mujeres, Alcaldes Auxiliares, COCODES y vecinos del municipio, para la obtención de información para formar los bancos de datos y perfiles de proyectos, con enfoque de género, y proporcionarles información sobre sus gestiones.
- Con representantes de entidades públicas, privadas y otras organizaciones relacionadas con su trabajo.
- Con el concejo Municipal, para rendir informes de avances y presentar las demandas de las mujeres para que sean incluidas en el presupuesto municipal.

San Gaspar Ixchil, Huehuetenango, octubre del 2020.



The image shows a handwritten signature in black ink on the left. To its right is a circular official stamp. The stamp contains the text "Municipalidad de San Gaspar Ixchil" at the top, "ALCALDE MUNICIPAL" in the center, and "Depto. de Huehuetenango" at the bottom. There are two stars on either side of the central text.



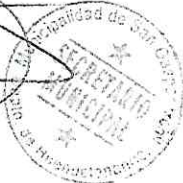
MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL, HUEHUETENANGO GUATEMALA C.A

El infrascrito Secretario Municipal de la municipalidad de San Gaspar Ixchil, del departamento de Huehuetenango, CERTIFICA: Tener a la vista el libro de ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS del concejo municipal, en el cual se encuentra suscrito el punto SEPTIMO en el acta número 41-2020, de fecha 15-10-2020 que copiado literalmente dice.

SEPTIMO: El Concejo Municipal en pleno. **CONSIDERANDO:** Que le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio y la iniciativa, de deliberación y de decisión de los asuntos municipales del municipio, en función a ello, se tiene a la vista los siguientes documentos: 1) Manual de Organización y Funciones; 2) Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones; 3) Manual de Evaluación de Desempeño; 4) Manual de Funciones de la Dirección Municipal de la Mujer; 5) Reglamento Interno de Trabajo; 6) Reglamento para la Administración y Suministro de Combustible; 7) Reglamento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo; en cumplimiento a las normas vigentes en esta materia, con el apoyo de la MAMSOHUE, Asociación Nacional de Municipalidades ANAM, se elaboraron y actualizaron los documentos descritos, para fortalecer a las dependencias de esta municipalidad con el objetivo de eficientizar la labor municipal. **CONSIDERANDO:** Que tal como lo establece el Código Municipal, “el alcalde municipal desempeña la jefatura superior de todo el personal administrativo” por ello se consideró que es imperativo y de suma importancia la elaboración y actualización de los documentos administrativos, tomando en cuenta que es necesario que la Municipalidad cuente con los instrumentos que promuevan funcionar adecuadamente las diferente dependencias, lo cual permitirá una administración municipal ordenada, coherente, con una atención pronta y eficiente a las necesidades de los vecinos del municipio. **CONSIDERANDO:** Que después de haberse dado las indicaciones por la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad de San Gaspar Ixchil, se ha terminado con la elaboración y revisión a cada uno de los documentos administrativos, tomando en cuenta que ha sido elaborado por personal profesional en la materia y de conformidad a la organización administrativa actual, y se ajusta a las necesidades de esta municipalidad, en virtud a ello como alcalde municipal solicita la respectiva aprobación correspondiente. **POR TANTO:** Este Concejo Municipal de Conformidad con lo establecido en los artículos 253, 254, 255 y el Capítulo VII Régimen Municipal de la Constitución Política de la República de Guatemala, Código Municipal decreto 12-2002, Título VI, Capítulos I, II, III, y VI, al resolver por unanimidad de votos. **ACUERDA:** Aprobar y actualizar los siguientes manuales y reglamentos de la municipalidad: I) Manual de Organización y Funciones; II) Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones; III) Manual de Evaluación de Desempeño; IV) Manual de Funciones de la Dirección Municipal de la Mujer; V) Reglamento Interno de Trabajo; VI) Reglamento para la Administración y Suministro de Combustible; VII) Reglamento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo. VIII) Notifíquese a donde corresponda las aprobaciones de los documentos antes descritos las cuales serán aplicados en su momento oportuno. IX) Facultar y autorizar al Secretario Municipal a certificar el presente punto y remitirlo a donde corresponde para los efectos que tenga lugar. (f) Ilegible Sebastián García Pérez, Alcalde Municipal, Ilegible Apolinario López Godínez sindico I; Osvaldo Pérez, sindico II; Albertino Godínez concejal I.; Rumaldo Godínez López concejal II.; Ernesto Pérez Ramírez, concejal III.; Osvaldo. H. P concejal IV. Ilegible; Líniker Baldemar Herrera de León, Secretario Municipal.

Y, para los efectos legales consiguientes, extendiendo, firmo y sello la presente **CERTIFICACIÓN**, en una hoja útil de papel bond con membrete de la municipalidad, en el municipio de San Gaspar Ixchil, departamento de Huehuetenango; a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Líniker Baldemar Herrera de León
Secretario Municipal



Vo.Bo. Sebastián García Pérez
Alcalde Municipal

